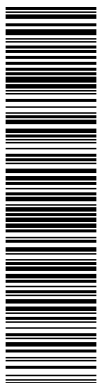


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
VARIOS SECRETARIA: SEC. BASES AYUDA A LA CONTRATACIÓN (PALOS EMPLEA) Y AYUDA A LA INSERCIÓN LABORAL DE ALUMNOS/AS DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 18/12/2020 07:43
Código para validación: H2I39-YNL70-XIJYF Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:36:54 Página 1 de 9	ESTADO FIRMADO 18/12/2020 07:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264370 H2I39-YNL70-XIJYF AD13798CFAED7263B75A1C59D9EE19BD007ABE80) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA

AREA DE DESARROLLO LOCAL

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN Y AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO.

Artículo 1.- OBJETO

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Palos de la Frontera al tejido empresarial de la microempresa, pequeña y mediana empresa y a las asociaciones sin ánimo de lucro para la contratación de desempleados/as, dentro de las actuaciones municipales encaminadas a la promoción de empleo y la reactivación económica local. A través de las dos líneas de ayudas a la contratación que se recogen en los capítulos 1 y 2 de las presentes bases.

A estos efectos, se atenderá a la definición de microempresa, pequeña y mediana empresa recogida en el Anexo de la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 20 de mayo de 2003.

Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas bases serán de aplicación para aquellos contratos que se celebren para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el Municipio de Palos de la Frontera.

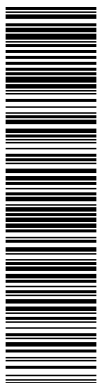
Artículo 3.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarias las empresas cualquiera que sea su forma jurídica, incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, las entidades sin ánimo de lucro y los/as autónomos/as personas físicas, respecto de las nuevas contrataciones efectuadas con desempleados/as del municipio y por los alumnos/as que hayan obtenido la calificación de apto en los cursos de formación para el empleo con edades de hasta 35 años inclusive, desde el momento de la aprobación definitiva de las presentes bases y durante el periodo que exista disponibilidad presupuestaria dentro de la partida 43314-47001 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento.

3.1.- Requisitos de las empresas:

- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).
- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que hayan sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves, de conformidad con lo previsto en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
VARIOS SECRETARIA: SEC. BASES AYUDA A LA CONTRATACIÓN (PALOS EMPLEA) Y AYUDA A LA INSERCIÓN LABORAL DE ALUMNOS/AS DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 18/12/2020 07:43
Código para validación: H2I39-YNL70-XIJYF Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:36:54 Página 2 de 9	ESTADO FIRMADO 18/12/2020 07:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264370 H2I39-YNL70-XIJYF AD13798CFAED7263B75A1CF9D9EE19BD007ABE80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA
CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA
AREA DE DESARROLLO LOCAL

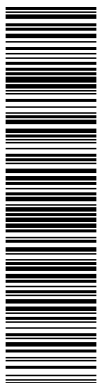
artículo 46 del Texto Refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por [Real Decreto Legislativo 5/2000](#), de 4 de agosto.

- C) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de las obligaciones con la Seguridad Social y no ser deudor de la Junta de Andalucía ni del Ayuntamiento de Palos de la Frontera por deudas vencidas liquidas y exigibles.
- D) No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- E) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- F) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- G) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones publicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/ 1985, de 10 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- H) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

3.2.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a. El cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen la concesión de las ayudas así como las obligaciones impuestas por la legislación específica aplicable.
- b. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, le sea requerida por el Ayuntamiento, así como comunicar al Área de Desarrollo Local las incidencias y las variaciones que se produzcan con relación a aquéllas, de cara a un correcto seguimiento y control.
- c. En caso de que el trabajador contratado causara baja antes de la finalización del período para el que se concede la subvención, el solicitante dispondrá de un mes para sustituirlo por otra persona perteneciente al mismo colectivo.
- d. La sustitución del/ de la trabajador/a se comunicará al Área de Desarrollo Local en el plazo máximo de quince días siguientes a la contratación, aportando contrato de trabajo y D.N.I.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
VARIOS SECRETARIA: SEC. BASES AYUDA A LA CONTRATACIÓN (PALOS EMPLEA) Y AYUDA A LA INSERCIÓN LABORAL DE ALUMNOS/AS DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 18/12/2020 07:43
Código para validación: H2I39-YNL70-XIJYF Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:36:54 Página 3 de 9	ESTADO FIRMADO 18/12/2020 07:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264370 H2I39-YNL70-XIJYF AD1378BCEAFED7263B75A1CF9D9EE19BD007ABE80) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA

AREA DE DESARROLLO LOCAL

del/de la nuevo/a titular del contrato, así como la documentación acreditativa que se le requiera.

e. En el supuesto de extinción del contrato por despido improcedente, declarado en resolución judicial firme o en acto de conciliación, no cabrá la sustitución del/de la trabajador/a, por lo que se procederá al inicio del procedimiento de revocación con reintegro de la subvención obtenida.

f. Cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad laboral competente, la ayuda concedida se minorará proporcionalmente al tiempo de duración del contrato o permanencia en el centro de trabajo, o se sustituye por otro, hasta la finalización de la ayuda

g. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento.

3.3.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES

a. La persona contratada debe estar empadronada en Palos de la Frontera, al menos un periodo de 5 años anteriores a la fecha de formalización del contrato y estarlo a la fecha del mismo.

b. La jornada laboral del contrato subvencionable no podrá ser inferior a cuatro horas al día.

c. Las contrataciones objeto de subvención, deberán formalizarse por escrito y comunicarse a la oficina del servicio público de empleo en la forma reglamentariamente establecida.

Artículo 4.- EXCLUSIONES

Quedan excluidos de las ayudas reguladas en las presentes Bases Reguladoras los siguientes supuestos:

a. Las relaciones laborales de carácter especial a que se refiere el artículo 2.1, letras a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por [Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo](#), y demás disposiciones reglamentarias.

b. Las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o de las entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las que se produzcan con estos últimos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
VARIOS SECRETARIA: SEC. BASES AYUDA A LA CONTRATACIÓN (PALOS EMPLEA) Y AYUDA A LA INSERCIÓN LABORAL DE ALUMNOS/AS DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 18/12/2020 07:43
Código para validación: H2I39-YNL70-XIJYF Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:36:54 Página 4 de 9	ESTADO FIRMADO 18/12/2020 07:43

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264370 H2I39-YNL70-XIJYF AD13789CEAEED7263B75A1CE9D07ABE80) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA

AREA DE DESARROLLO LOCAL

c. Las contrataciones realizadas con trabajadores/as que, en los 6 meses anteriores a la fecha de contratación, hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas mediante contrato laboral.

d. Las contrataciones realizadas con trabajadores/as que hayan finalizado su relación laboral por mutuo acuerdo en fecha anterior a la formalización del contrato objeto de ayuda, salvo en el caso de autónomos/as que cesen en su actividad.

e. Las contrataciones realizadas por las empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición del trabajador/a contratado para prestar servicios en empresas usuarias de sus servicios.

f. Todos los Contratos de Régimenes Especiales (Régimen Agrario, Régimen Especial de los Trabajadores del Mar....)

Artículo 5.- CUANTÍA

El volumen total de las subvenciones a conceder dentro del ejercicio estará condicionada a las disposiciones presupuestarias consignadas en la aplicación 43314-47001 y sus posibles modificaciones.

La contratación inicial de personas desempleadas a jornada completa se subvencionará con la cantidad de **quinientos euros (500 €/mes)** por trabajador contratado a jornada completa.

El importe anteriormente señalado se incrementará en **seiscientos euros (600 €/mes)** si se trata de la contratación de una persona con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 %.

Cuando la contratación se realice a jornada parcial con una duración mínima de 20 horas semanales, la cuantía de la ayuda se prorrateará proporcionalmente.

El periodo máximo subvencionable por estas ayudas será de 3 años.

Un mismo beneficiario/a, para varias contrataciones a jornada completa o a tiempo parcial, no podrá obtener ayudas que en su conjunto superen el montante económico de 24.000 euros anuales (5 trabajadores).

Artículo 6.- SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de subvención se presentarán debidamente cumplimentadas en el modelo normalizado (Anexo I) que se obtendrá de forma personal en el Servicio de Atención al Ciudadano o en el Área de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación justificativa correspondiente (original y copia), establecida en el Anexo I, de cuantos datos se hagan constar en el referido modelo normalizado, utilizando una solicitud para cada ayuda.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
VARIOS SECRETARIA: SEC. BASES AYUDA A LA CONTRATACIÓN (PALOS EMPLEA) Y AYUDA A LA INSERCIÓN LABORAL DE ALUMNOS/AS DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 18/12/2020 07:43
Código para validación: H2I39-YNL70-XIJYF Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:36:54 Página 5 de 9	ESTADO FIRMADO 18/12/2020 07:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264370 H2I39-YNL70-XIJYF AD13789CFEAED7263B75A1C59D9EE19BD007ABE80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA

AREA DE DESARROLLO LOCAL

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera. No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios, dada la necesidad de compulsa y comprobación que éstas necesitan.

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses desde la fecha de la contratación y hasta que exista disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes serán atendidas mediante concesión directa en tanto no se hayan agotado las consignaciones presupuestarias, teniendo en cuenta el orden de presentación de la totalidad de la documentación requerida.

Cuando la solicitud no se acompañe de la documentación que de acuerdo con estas bases resulta exigible o no este debidamente cumplimentada, se requerirá al interesado para que en el plazo de 15 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre ,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La instrucción del procedimiento de concesión y seguimiento de estas subvenciones corresponderá al Área de de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera que podrá requerir en todo momento la documentación original o información complementaria que se considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en esta ayuda.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

Artículo 7.- RESOLUCIÓN

La resolución de concesión de ayudas para el programa desarrollado en estas Bases la efectuará la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, previo informe del Área de Desarrollo Local.

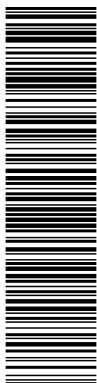
El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses desde la presentación de solicitudes. Si en el plazo indicado no existe resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 8.- JUSTIFICACIÓN

Los beneficiarios de las ayudas previstas en este Capítulo deberán presentar los siguientes documentos justificativos de la finalidad para la que se concedió la subvención:

- Informe de la Seguridad Social de todas las Cuentas de Cotización de la Empresa
- TC 1 y TC 2 de los meses en que el trabajador estuvo contratado.
- Certificados acreditativos de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (hacienda autonómica y estatal) y frente a la Seguridad Social, expedido en los 10 días anteriores a la presentación de la justificación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
VARIOS SECRETARÍA: SEC. BASES AYUDA A LA CONTRATACIÓN (PALOS EMPLEA) Y AYUDA A LA INSERCIÓN LABORAL DE ALUMNOS/AS DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: H2I39-YNL70-XIJYF Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:36:54 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 18/12/2020 07:43 FIRMADO 18/12/2020 07:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264370 H2I39-YNL70-XIJYF ADI3789CFEAED7263875A1CE9D9EE19BD007ABE80) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

- Informe de vida laboral del trabajador.
- Certificado empadronamiento del trabajador.
- Cualquier documentación que el Ayuntamiento estime necesaria para complementar o recabar información sobre el objeto de ayuda de estas bases.

El plazo de presentación de dicha documentación será de 1 mes desde la finalización de cada semestre (o del trimestre en caso de contratos de 3 meses de duración) del contrato de trabajo objeto de ayuda.

Artículo 9.- MODIFICACIONES

Cualquier alteración de las circunstancias subjetivas u objetivas que determinaron la concesión de la subvención, habrá de ser comunicada al Área de Desarrollo Local en el plazo de 15 días y podrá dar lugar a su modificación y en su caso a la revocación parcial o total de la subvención concedida.

Artículo 10.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Sin perjuicio de las facultades que tengan atribuidas otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, o del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, el Área de Desarrollo Local llevará a cabo la función de control de las subvenciones concedidas así como la evaluación y seguimiento de los programas.

Para realizar dichas funciones se podrán utilizar cuantos medios estén a disposición del Área de Desarrollo Local, para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y demás normas vigentes que resulten de aplicación.

Artículo 11.- PÉRDIDA DE LAS AYUDAS Y REINTEGRO

El Área de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y conforme, y emitirá informe técnico sobre el resultado obtenido a la Junta de Gobierno Local

La resolución puede ser modificada, previo plazo de audiencia de diez días al beneficiario, para presentar las alegaciones que en su caso por este se estimaran.

Dará lugar a la incoación, por el órgano competente, del correspondiente expediente que podrá finalizar en su caso con la resolución de la subvención concedida, y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por el beneficiario de cualesquiera requisitos, obligaciones, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención.
- La falsedad de los documentos aportados
- No presentar la documentación justificativa.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
VARIOS SECRETARIA: SEC. BASES AYUDA A LA CONTRATACIÓN (PALOS EMPLEA) Y AYUDA A LA INSERCIÓN LABORAL DE ALUMNOS/AS DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: H2I39-YNL70-XIJYF Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:36:54 Página 7 de 9	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 18/12/2020 07:43
	ESTADO FIRMADO 18/12/2020 07:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264370 H2I39-YNL70-XIJYF AD1378BCEAFED7263875A1CF9D9EE19BD007ABE80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA

AREA DE DESARROLLO LOCAL

- Ejecutar los gastos subvencionados fuera del plazo establecido ó no conformes al proyecto.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control y seguimiento previstas en esta convocatoria.
- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Artículo 12.- COMPATIBILIDADES , LÍMITES Y ACUMULACIÓN DE LAS AYUDAS

Las subvenciones reguladas en las presentes bases serán compatibles con las establecidas por otras líneas de subvenciones y/o bonificaciones, siempre y cuando la acumulación de las mismas no supere el importe de la actuación objeto de subvención, ni exceda de los topes previstos por las normas de la Unión Europea. En este caso, el beneficiario deberá comunicar al Ayuntamiento de Palos de la Frontera dicha circunstancia.

Artículo 13.- INTERPRETACIÓN

Para cualquier duda, interpretación o integración de las presentes bases se autoriza a la Junta de Gobierno Local, para que efectúe las mismas.

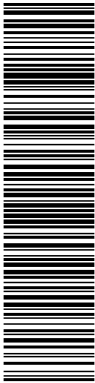
Artículo 14.- MARCO LEGAL

El marco legal por el que se regirán estas subvenciones está constituido por:

- La Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria por la [Administración Local](#). y [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio](#), por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la [Administración Local](#) (Artículo 72 de la Ley 7/1958, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y artículos 189.2 y 214.2 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por el [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), de 5 de marzo).
- Las presentes Bases Específicas.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Estatuto de los Trabajadores.

Lo que se expone al público, con el fin de poder interponer, en su caso, recurso de reposición, contra las mismas, según se recoge en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , o el contencioso administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la [Ley 29/1998, de 13 de julio](#).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
VARIOS SECRETARIA: SEC. BASES AYUDA A LA CONTRATACIÓN (PALOS EMPLEA) Y AYUDA A LA INSERCIÓN LABORAL DE ALUMNOS/AS DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: H2I39-YNL70-XIJYF Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:36:54 Página 8 de 9	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 18/12/2020 07:43
	ESTADO FIRMADO 18/12/2020 07:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264370 H2I39-YNL70-XIJYF AD13798CFAED7263B75A1C59D9EE19BD007ABE80) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA

AREA DE DESARROLLO LOCAL

Todos los artículos expuestos anteriormente, serán comunes para las 2 líneas de ayudas, CAPITULO 1 Y CAPITULO 2, sin perjuicio de que también tienen que cumplir los requisitos específicos de cada uno.

ARTÍCULO 15.-DEROGACIÓN

Quedan derogadas las normas anteriores dadas en esta materia.

CAPITULO 1.- "PALOS EMPLEA"

Artículo 1.- Requisitos de las contrataciones:

- Los beneficiarios serán jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 35 años, empadronados en Palos de la Frontera.
- La contratación objeto de ayuda deberá tener una duración mínima de 3 meses.

Artículo 2.- Requisitos de las empresas:

No haber realizado extinciones de contratos de trabajo por cualquier causa imputables a la empresa y bajo cualquier modalidad de contratación en los 3 meses anteriores a la fecha de contratación. Asimismo, no podrán producirse bajas de trabajadores/as en los 3 primeros meses de la contratación objeto de ayuda en el centro de trabajo del Municipio de Palos de la Frontera, exceptuando, altas y bajas de uno o de dos días siempre que sea para un evento o situación concreta por necesidad de la actividad de la empresa, así como las bajas voluntarias, bajas por fallecimiento, baja por pase a pensionista, baja por excedencia, baja por agotamiento de I.T. sin obligación de mantenimiento de alta en la empresa, baja por suspensión de empleo y sueldo, baja por privación de libertad por sentencia.

Artículo 3.- Plantilla de las empresas:

Las contrataciones objeto de subvención deberán necesariamente suponer un incremento neto de la plantilla de la empresa respecto a la existente tres meses antes.

Artículo 4.- Obligaciones de los beneficiarios:

- Las empresas que hayan obtenido una subvención al amparo de esta convocatoria quedan obligadas a garantizar la estabilidad del trabajador/a durante los 3 meses posteriores a la contratación.

Artículo 5.- Exclusiones:

- Los contratos celebrados con trabajadores o trabajadoras cuya contratación ya hubiese sido subvencionada en la misma empresa al amparo de este programa, hasta completar 36 meses de subvención. Pudiéndose solicitar en diferentes periodos hasta completar los 36 meses.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
VARIOS SECRETARIA: SEC. BASES AYUDA A LA CONTRATACIÓN (PALOS EMPLEA) Y AYUDA A LA INSERCIÓN LABORAL DE ALUMNOS/AS DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	
OTROS DATOS Código para validación: H2I39-YNL70-XIJYF Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:36:54 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 18/12/2020 07:43
	ESTADO FIRMADO 18/12/2020 07:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264370 H2I39-YNL70-XIJYF AD13788CFEAED7263B75A1CF9D9EE19BD007ABE80) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA

AREA DE DESARROLLO LOCAL

CAPITULO 2.-" AYUDAS A LA INSERCIÓN LABORAL ALUMNOS DE CURSOS DE "FORMACIÓN PARA EL EMPLEO"

Artículo 1.- Requisitos de las contrataciones:

La contratación objeto de ayuda deberá tener una duración máxima de 3 años.
La subvención tendrá carácter retroactivo desde el 01/01/2020.

Serán susceptibles de ayuda los contratos de trabajo que se realicen, en la categoría profesional de los cursos, durante los 36 primeros meses de contrato, contados desde la finalización de los mismos, incluso en el caso de que sean computados de forma interrumpida y en diferentes empresas. En este último caso, cada empresa recibirá la ayuda en la parte proporcional al tiempo de trabajo.

Artículo 2.- Requisitos de las personas contratadas

Será necesario que las personas contratadas cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E.).
- Haber finalizado los cursos de Formación para el Empleo con calificación de APTO.
- Llevar empadronadas al menos 5 años en el municipio de Palos de la Frontera.

En Palos de la Frontera, documento fechado y firmado electrónicamente.

EL ALCALDE.- Fdo. Carmelo Romero Hernández.